República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00441-00

Proceso: VERBAL

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil

veintiuno (2021).

Previo al pronunciamiento del trámite dado a la notificación de la

parte demandada en este asunto, se requiere a la parte

demandante para que aporte prueba del acuse de recibido por

el iniciador o cualquier otra prueba que permita constatar el

acceso del destinatario al mensaje. Lo anterior de conformidad

con la Sentencia C420-2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ **JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-**CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

148c3eeb8a33edc9e252813ad1c2d861e7b12f99ad6eff9bb52fa0d6e644fd1bDocumento generado en 19/01/2021 09:44:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica